



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION ADM. Y FINANZAS

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 15
LA LIGUA,

16 FEB 2026

MAT.: Reasignación de
presupuestaria.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
7. Memorándum N° 137, de fecha 10 de febrero del 2026, de Administrador Municipal (s).

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
3. Que, para la correcta ejecución del programa, se ha hecho necesario reasignar presupuesto del programa desde el Ítem 2 ampliación e iluminación, al Ítem 1 arriendo de carpa, por el monto de \$1.500.000, así mismo el ítem N1 se complementara con el nombre de arriendo carpa y módulos. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la reasignación presupuestaria, sancionado por Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el Programa Municipal Feria del Libro Jorge Tellier en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indica:

DISMINUIR:

Ítem 2	Amplificación e iluminación	1.500.000.-

AUMENTAR:

Ítem 1:	Arriendo carpa y módulos	1.500.000.-

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el costo total que del Programa Municipal Feria del Libro Jorge Tellier", no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de \$7.500.000.-.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado en el presupuesto municipal vigente.

4. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Maria Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL



Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

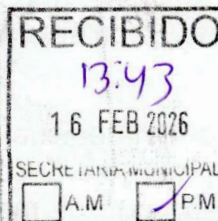
DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Contabilidad
- Dideco
- Archivo/

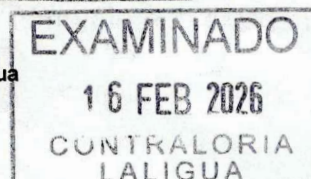
MPG/meg.-



11:30



Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl



MEMORÁNDUM N°137/2026.-

DE : FELIPE VERGARA LUCERO
ADMINISTRACION MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : MITSY PEREZ GUTIERREZ
JEFA DE PRESUPUESTO
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

MAT : SOLICITA LO QUE INDICA.

FECHA : LA LIGUA, 10 DE FEBRERO AÑO 2026.

Junto con saludar cordialmente y, en atención a lo solicitado por el departamento de Dideco mediante el memorándum N°40/2026, se solicita a usted realizar los trámites administrativos que correspondan para gestionar resignación de los ítems aprobados en el programa Feria del Libro Jorge Tellier 2026, conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestaria existentes.

Sin otro particular, se despide,



FELIPE VERGARA LUCERO
ADMINISTRACION MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:

↓ Presupuesto
↓ Archivo
FVL/gvt.-

MEMORÁNDUM N° 40/2026.-

DE : SANDRA SAAVEDRA MIRANDA
DIDECO(S)

A : ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANT : SOLICITA LO QUE INDICA.

FECHA : 10 FEBRERO DEL 2026, LA LIGUA.

Junto con saludar y por medio del presente me dirijo a usted para ordenar se sirva realizar los trámites administrativos que correspondan a fin de generar modificación interna al programa municipal Feria del Libro Jorge Tellier 2026 vigente por un monto total de \$1.500.000. (un millón quinientos mil pesos). Lo que permitirá reasignar monto desde el ítem N°2 al ítem N°1. así mismo el ítem N1 se complementará con el nombre de arriendo carpa y módulos lo cual quedaría graficado de la siguiente manera.

DISMINUYE

ITEM 2	ARRIENDO DE AMPLIFICACIÓN	\$1.500.000.- ✓
--------	---------------------------	-----------------

AUMENTA

ITEM 1	ARRIENDO CARPA Y MÓDULOS	\$1.500.000.- ✓
--------	--------------------------	-----------------

(se modifica el nombre del ítem agregando módulos)



SANDRA SAAVEDRA MIRANDA
DIDECO(S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Administración -
- Archivo -
SSM/-